

Distrito de Medellín (Colombia) | PERFIL 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022 – Distrito de Medellín (Colombia)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-460-0 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Distrito de Medellín (Colombia) | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

INTRODUCCIÓN // 7

CONTEXTO // 11

RESULTADOS // 18

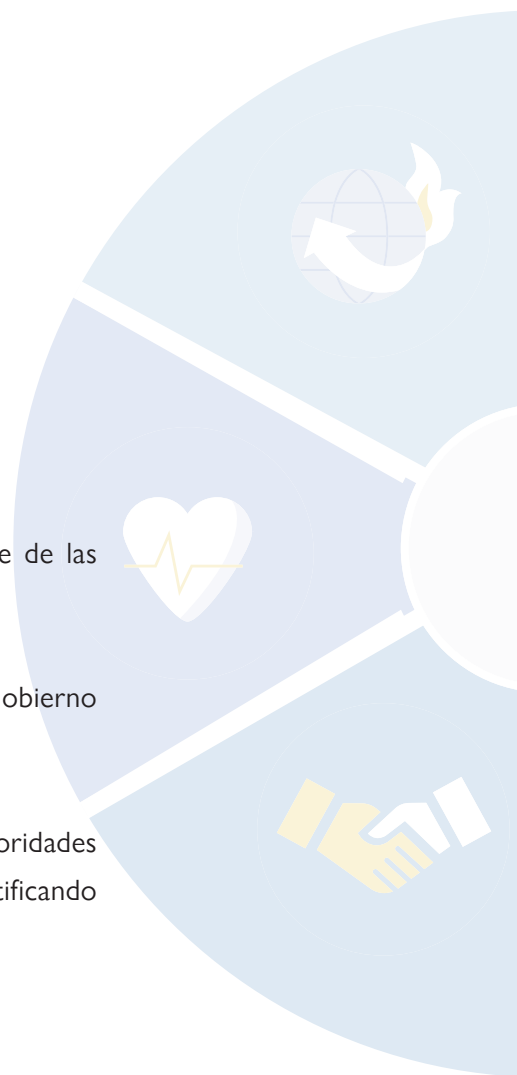
ANÁLISIS COVID-19 // 37

FUENTES PRINCIPALES // 39

ANEXOS // 45

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el Gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de las personas migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad. Las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ Antónío Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la Centésima Novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018).

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)²

La necesidad de maximizar las oportunidades y hacer frente a los desafíos que conlleva la movilidad ha sido reconocida con la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y con la adopción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular³. La incorporación de la meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de definir “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. En 2015 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló el Marco de Gobernanza sobre la Migración (Migration Governance Framework: MiGOF) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. En el mismo año y en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) para operacionalizar el MiGOF. La herramienta consta de 90 Indicadores, cuya finalidad es ayudar a los Estados a identificar el alcance de sus políticas migratorias.

Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte en el proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: de un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades en la gobernanza de la migración⁴ ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los Estados, las ciudades y los municipios, tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron en 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito, Ecuador.

² Todos los términos utilizados en el informe se definen en el [Glosario de la OIM sobre Migración \(2019\)](#).

³ “El Pacto Mundial es el primer acuerdo negociado a nivel gubernamental, preparado con los auspicios de las Naciones Unidas, que cubre todas las dimensiones de la migración internacional de un modo holístico e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los Estados a determinar quiénes pueden ingresar y permanecer en su territorio y demuestra un compromiso con la cooperación internacional en el ámbito de la migración. Nos brinda la importante oportunidad de mejorar la gobernanza migratoria, de abordar los desafíos asociados con la migración en la actualidad, y fortalecer la contribución de los migrantes y de la migración al desarrollo sostenible.”

⁴ Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como si fuese sinónimo de “gestión de la migración”, aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a Nivel Local)⁵, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Los **IGM a Nivel Local** se basan en un conjunto de 80 Indicadores que ayudan a las autoridades a establecer un balance de las estrategias o iniciativas de migración puestas en marcha en la localidad y permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, buscan fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan unas de otras, mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a Nivel Local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor agregado de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades locales participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en la práctica y en el plano jurídico/normativo. Así se contextualizan en cierta medida los resultados de la aplicación del instrumento.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a Nivel Local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino servir de herramienta para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM en el ámbito local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden variar según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a Nivel Local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como una herramienta para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar los niveles subnacionales en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

Como complemento a la Evaluación IGM Nacional llevado a cabo en 2018⁶, en 2020 se realizaron simultáneamente en Colombia tres Evaluaciones IGM a Nivel Local para los municipios de Villa del Rosario⁷ y San José de Cúcuta⁸ en el Departamento de Santander, y Barranquilla⁹ en el Departamento de Atlántico. En 2021 se realizó la evaluación en Bucaramanga¹⁰, capital del Departamento de Santander, y en 2022 en Medellín, Departamento de Antioquia. Las de 2020 y de 2021 se realizaron con el auspicio de la Unión Europea, a través de la Dirección General de Asociaciones Internacionales, en el marco del proyecto Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias, en el que participan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

⁵ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. El análisis de los "IGM a Nivel Local" puede realizarse para municipios, ciudades, departamentos o estados subnacionales.

⁶ OIM, 2018. Perfil de Gobernanza de la Migración: La República de Colombia.

⁷ OIM, 2021. Perfil de Gobernanza de la Migración: Villa del Rosario (Norte de Santander).

⁸ OIM, 2021. Perfil de Gobernanza Migratoria: Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

⁹ OIM, 2021. Perfil de Gobernanza de la Migración: Ciudad de Barranquilla (Atlántico).

¹⁰ OIM, 2022. Perfil de Gobernanza de la Migración: Municipio de Bucaramanga (Santander).

El presente documento es el resultado de la Evaluación IGM a Nivel Local en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Ciudad de Medellín (en adelante, Distrito de Medellín) Medellín. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de esta localidad, así como aquellos en los que aún se requieren avances. Este ejercicio surge de la necesidad de la entidad territorial de pensar la gestión de la migración y generar políticas públicas para atender a las personas migrantes que se encuentran en Medellín. Este y otros procesos de gestión de información apoyados por la OIM a nivel territorial permiten una mirada a la gobernanza de una forma más integral, pensada no solo en clave de demandas y necesidades de la población, sino de las capacidades del territorio.



CONTEXTO

Tendencias migratorias

Durante el periodo comprendido entre 1973 y 2005, Colombia fue un expulsor neto de personas migrantes debido a factores como: la búsqueda de oportunidades laborales; la reunificación familiar; el mejoramiento de la calidad de vida; y el acceso a la educación superior (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2013a). Se estima además que en 2013 había 4,7 millones de colombianos radicados en el exterior, cuyos principales países de residencia eran: Estados Unidos (35%), España (23%), República Bolivariana de Venezuela (20%), Ecuador (3%), Canadá (2%), Panamá, México y Costa Rica (1% cada uno) y, con un porcentaje menor, Reino Unido, Australia, Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia (*ibid.*).

La historia de Colombia como país receptor es reciente. En los últimos años se ha incrementado la migración con vocación de permanencia de nacionales de la República Bolivariana de Venezuela, así como el retorno de colombianos que estaban radicados en ese país. Según una encuesta del Centro para la Migración y la Estabilización Económica (2021), realizada en 2020 a 1.061 venezolanos en Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta y Medellín¹¹, el 63% de los encuestados indicó que prefiere permanecer en Colombia en lugar de regresar a su país (27%) o ir a un tercer país (10%).

El Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018), contabilizó 48.258.494 personas residentes en Colombia; 6.407.102 residentes en el Departamento de Antioquia y 2.427.129 en Medellín. La población de Medellín representa el 38% de la población del Departamento y el 5% de la población nacional. En términos poblacionales, Medellín es la segunda ciudad con más habitantes a nivel nacional y la más habitada a nivel departamental (Gobernación de Antioquia, 2018).

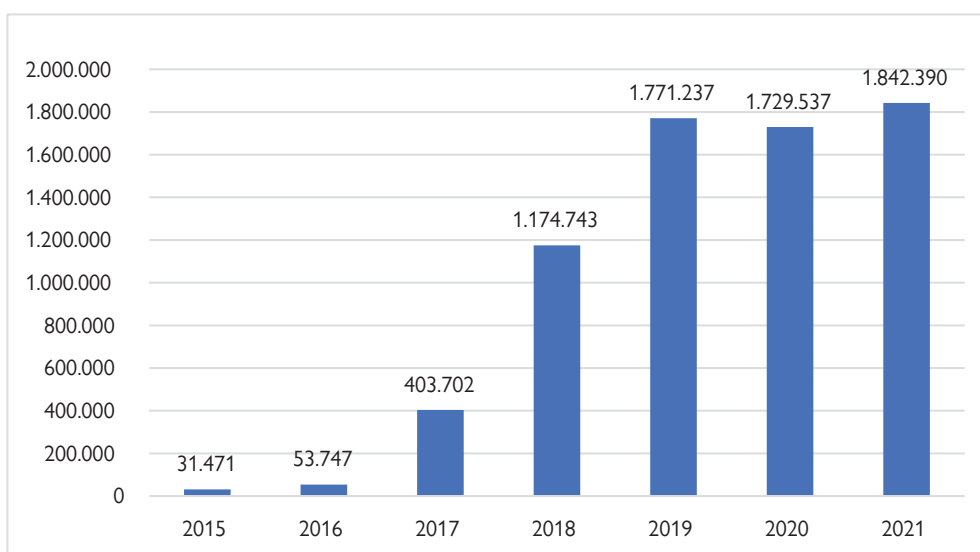
En cuanto a los flujos migratorios provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, hasta el 31 de agosto del 2021 se contabilizaron un total de 1.842.390 personas migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia (ver la Figura 1). De éstas, estarían en condición regular un 18,7% (344.688), otro 64,2% (1.182.059) en proceso de obtención del Estatuto Temporal de Protección y un 17,1% (315.643) en condición migratoria irregular¹². Del total, alrededor del 14,3% (264.148) se encontraban ubicadas en el Departamento de Antioquia y el 8,1% (148.714) en Medellín (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2021). La población migrante y refugiada proveniente de la República Bolivariana de Venezuela en Medellín en 2021 representaba el 6,1% (148.714) del total de habitantes (2.427.129).

En materia de desplazamiento interno ocasionado por el conflicto armado en Colombia, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (2022) reporta 8.231.887 personas desplazadas internas, entre enero de 1985 y febrero de 2022. De este total, 139.117 eventos de victimización ocurrieron en Medellín.

¹¹ Estas cinco ciudades concentran un 38% de las personas migrantes venezolanas en Colombia.

¹² Ver la Ley 2136 de 2021 por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano (PIM), y se dictan otras disposiciones.

Figura 1. Población migrante de nacionalidad venezolana en Colombia



Fuente: Migración Colombia. “Distribución de venezolanos en Colombia (febrero 2022)”.

Competencias del gobierno de Medellín

Nivel de descentralización de las autoridades locales

La Constitución Política de Colombia de 1991 delineó un sistema híbrido entre un Estado unitario y un Estado donde las entidades territoriales cuentan con autonomía. La división político-administrativa de Colombia se compone de la Nación, departamentos, municipios y territorios indígenas. El Artículo 319 de la Constitución establece la oportunidad de constituir áreas metropolitanas que responden a la voluntad de dos o más municipios de unirse en esa figura territorial, sin perder su independencia o autonomía, pero con la intención de realizar proyectos de desarrollo social comunes¹³. Además, la Ley 1625 de 2013¹⁴, conocida también como la Ley de Áreas Metropolitanas, actualizó el régimen de la mencionada figura, derogando así la Ley Orgánica 128 de 1994.

Los departamentos y los municipios tienen competencias parcialmente delegadas en los siguientes sectores: educación; salud; servicios públicos domiciliarios; agua potable y saneamiento básico; cultura; turismo; vivienda; seguridad social; transporte; medio ambiente; deporte y recreación; prevención y atención de desastres; orden público; y ordenamiento del territorio.

¹³ La noción de área metropolitana fue introducida por primera vez en Colombia en 1968 mediante el [Acto Legislativo 01](#), el cual modificó el Artículo 198 de la Constitución Política de 1886.

¹⁴ De acuerdo con el Artículo 8 de esta Ley, la constitución de áreas metropolitanas es un ejercicio voluntario en el que los municipios interesados designan un municipio núcleo. Los municipios conformantes pueden ser del mismo o de distinto departamento. Deben iniciar el proceso ante la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, quienes validan las razones por las cuales se desea constituir, y luego un proceso de consulta popular en el que la población de los municipios interesados vota por la propuesta de creación del área metropolitana.

	<p>A través del Acto Legislativo 1 del 2021, la ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo esta denominación, se busca convertir al norte de la ciudad en un ecosistema de innovación, siendo el polígono definido para ello: Jesús Nazareno; Chagualo; San Pedro; y Sevilla¹⁵. Esta calidad, sin embargo, no altera la continuidad de las funciones y competencias que residen en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <p>Por su parte, por medio del Acuerdo 89 de 2018 se expidió el reglamento interno del Concejo de Medellín, el cual está compuesto por: una Secretaría General; una Mesa Directiva; un presidente y dos vicepresidentes; y tres comisiones permanentes. La primera comisión se encarga del Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Estatuto de Valorización; la segunda de asuntos de presupuesto y asuntos fiscales; y la tercera se encarga de las tareas administrativas y los asuntos sociales¹⁶.</p>
<p>Competencia de las autoridades locales de Medellín en materia de migración</p>	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) es el departamento del Gobierno Nacional responsable de la formulación de la política migratoria, así como de emitir autorizaciones de ingreso al país a través de los respectivos permisos y visados. También promueve el desarrollo de las zonas fronterizas por medio de la implementación de proyectos con impacto social y económico, y el fortalecimiento de los procesos de integración con los países vecinos, entre otras competencias. En adición a lo anterior, la autoridad migratoria de la República de Colombia es la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, encargada de ejercer la vigilancia y el control de la migración, inclusive en los municipios fronterizos.</p> <p>En febrero de 2018 la Presidencia de la República estableció la Gerencia de Fronteras, desde la cual se busca articular, de la mano con Migración Colombia y otras entidades nacionales y locales, todos los esfuerzos gubernamentales en beneficio de las personas refugiadas y migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>En agosto de 2021 el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 2136, que establece las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano. Tras la promulgación de esta Ley, las entidades competentes del Gobierno Nacional deben llevar a cabo el correspondiente proceso de reglamentación para definir con mayor detalle los roles de las diferentes entidades, gobiernos locales y otros actores competentes.</p> <p>Múltiples entidades nacionales cuentan con oficinas y planes específicos dirigidos al manejo de la migración desde el ámbito de su competencia. Por ejemplo, el Ministerio del Trabajo cuenta con el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral, que se encarga de formular, implementar y evaluar las políticas dirigidas a personas refugiadas y migrantes. Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) formuló en 2021 la Estrategia Niñez Migrante, que busca mejorar la integración de la respuesta a niños,</p>

¹⁵ Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

¹⁶ Más información sobre el primer comité está disponible en el sitio web del Concejo de Medellín.

niñas y adolescentes (NNA) migrantes y de comunidades receptoras, a través de servicios con enfoque migratorio que faciliten su tránsito, desde la atención en emergencias hasta la estabilización familiar. Igualmente, se han realizado esfuerzos para el trabajo conjunto de entidades nacionales como el Grupo Especial Migratorio, en el cual trabajan articuladamente Migración Colombia, el ICBF, la Policía Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para ejercer control sobre el adecuado uso de instrumentos migratorios, recuperar espacios públicos ocupados por personas refugiadas y migrantes y retornados colombianos en condición de calle, controlar el contrabando y proteger menores en condición de abandono o separados de sus padres.

Con respecto a las responsabilidades de las entidades subnacionales en materia migratoria, temas como la salud, educación y servicios públicos domiciliarios (sectores en los cuales tienen autonomía y competencia) son abordados por éstas, tanto en términos operativos como de financiación. Ello, sin embargo, bajo el liderazgo permanente del Gobierno Nacional, representado por los responsables de cada sector a nivel nacional, encargados de la construcción de políticas públicas y la garantía de acceso a servicios. La regularización, por su parte, le compete directamente al Gobierno Nacional, que hasta el momento no ha delegado formalmente competencias en asuntos migratorios a los gobiernos departamentales ni municipales.

En marzo de 2021 el Gobierno Nacional de la República de Colombia emitió el Decreto 216 que establece el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), bajo el régimen de protección temporal. Este Estatuto permite a la población migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela regularizar su condición migratoria y ejercer, durante diez años, cualquier actividad u ocupación legal en el país. Este mecanismo, que beneficia a aquellas personas migrantes que se encontraban en Colombia al 31 de enero de 2021, promueve la regularización y facilita la protección de los derechos de las personas migrantes de nacionalidad venezolana. El Decreto no establece competencias tácitas ni explícitas para las autoridades locales. Sin embargo, éstas articulan acciones con Migración Colombia en lo correspondiente a la socialización, sensibilización y difusión de información de las diferentes fases de implementación del ETPV.

Mediante un diagnóstico institucional de la Alcaldía de Medellín (2021a), se avanza en la caracterización del fenómeno migratorio en la ciudad y de las necesidades específicas de la población migrante procedente de la República Bolivariana de Venezuela, para la formulación de lineamientos de políticas con el fin de atender este fenómeno en el Distrito. Además, el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 incluyó a la población migrante en el programa “Alianzas territoriales para la gestión de la migración internacional”, resaltando que las acciones de la Administración se orientan a que la población migrante y vulnerable que habita en Medellín acceda a procesos de integración social, económica y cultural, en articulación con entidades públicas y de la cooperación interinstitucional, en áreas relacionadas con la salud, educación, vivienda e inserción laboral, entre otras.

<p>Mecanismos de financiación y restricciones a su uso por parte de las administraciones locales</p>	<p>Los recursos para brindar atención a las personas refugiadas y migrantes provienen de esfuerzos conjuntos de los gobiernos municipales y departamentales y del Gobierno Nacional. Asimismo, se ha recibido el apoyo de las agencias de cooperación internacional, el Sistema de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, entre otras.</p> <p>Asuntos sobre los cuales los municipios ya tienen autonomía, como salud, educación o servicios públicos domiciliarios y demás ya mencionados, deben ser financiados con recursos propios, pudiendo solicitar apoyo financiero al Gobierno Nacional, en caso de requerirlo.</p> <p>Con la entrada de los nuevos gabinetes políticos de los gobiernos departamentales y municipales en enero de 2020, los temas relacionados con la migración fueron incluidos en los planes de desarrollo municipales para mejorar la capacidad de gestión de las entidades territoriales en la materia. El Departamento Nacional de Planeación brindó a los alcaldes electos, al iniciar sus administraciones, un kit de planeación territorial que incluye lineamientos para la gestión de la migración.</p>
<p>Participación de las administraciones locales en la formulación de políticas migratorias</p>	<p>No hay evidencia de la participación de administraciones locales en la preparación de la Ley 2136 (2021), publicada por el Gobierno Nacional y el Congreso de la República de Colombia, que establece las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano; ni en la preparación del Documento 3950 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Estrategia para la atención a la migración desde Venezuela, adoptado en 2018. No obstante, los gobiernos locales han participado en dicho proceso de manera indirecta, a través de la implementación de programas de atención de primera línea y con su participación en los Puestos de Mando Unificado y/o en las Mesas de Gestión Migratoria. Estos espacios de articulación entre la nación y los territorios, implementados desde 2015, se establecieron para la coordinación de la respuesta a la emergencia ocasionada por el fenómeno migratorio que inició ese año. Las Mesas de Gestión Migratoria, lideradas por la Gerencia de Fronteras y la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, se implementan particularmente en departamentos con alta presencia de poblaciones refugiadas y migrantes venezolanas y colombianos retornados. En ambos espacios participan autoridades nacionales, departamentales y locales, y algunas veces agencias de la cooperación internacional en calidad de invitados.</p> <p>Estas Mesas, donde se reúnen los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) y representantes de la cooperación internacional al nivel local, cuentan con el acompañamiento del Ministerio Público. Tienen el propósito de coordinar y articular la respuesta en el territorio en temas como educación, salud, infancia, vivienda, agua potable, saneamiento básico, seguridad y convivencia, entre otros. La Mesa de Gestión Migratoria en Medellín y Antioquia, en la que participa la Alcaldía de Medellín, también vincula a entidades públicas y de la cooperación internacional que atienden a la población migrante y refugiada en el territorio.</p>

Por ende, el programa Alianzas Territoriales para la Gestión de la Migración Poblacional, dentro del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, tiene como objetivo “contribuir a la atención integral e integración social, económica y cultural de la población migrante, retornados y población receptora con el fin de aportar a la estabilización de la migración en la ciudad de Medellín”. La implementación de este programa está a cargo de la Secretaría de Inclusión, Social, Familia y Derechos Humanos. Asimismo, la Alcaldía de Medellín ha mantenido articulaciones con Migración Colombia y con los Ministerios de Educación y Salud para garantizar la extensión de servicios a la población migrante en el territorio.

A la fecha de este Informe, la Alcaldía está elaborando una política pública en temas migratorios (una de las metas del citado Plan de Desarrollo). La OIM apoya esta iniciativa mediante la firma de un acuerdo de entendimiento y a través de dos procesos de gestión de información: la Matriz de Seguimiento de Desplazamiento y los Indicadores de Gobernanza de la Migración.



RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁷:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 20

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 24

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes con los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 27

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 29

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios en lo relativo a la movilidad de las y los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para las personas trabajadoras migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 32

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para las personas nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres; incluso, cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida para las personas migrantes y nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 35

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

¹⁷ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).



1

ADHERIR A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, en Colombia la atención en salud es un derecho fundamental y, por lo tanto, un servicio público esencial obligatorio a cargo del Estado. La atención básica en salud debe garantizarse a todos los habitantes del territorio sin discriminación por razones de origen, independientemente de su condición migratoria y sin requerir la presentación de ningún documento (aunque en caso de tenerlo se debe presentar). Así, la Administración local, en su deber de asegurar este derecho, ha propugnado que la población migrante pueda acceder a los servicios de urgencias de las Instituciones Prestadoras de Salud¹⁸.

En línea con lo anterior, la atención en salud a la población migrante fue incluida dentro del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 (2020), considerando las carencias o tensiones presentes en Medellín para garantizar la protección a esta población e incluyendo sus realidades y contextos en las atenciones que se brindan. A través del programa Alianzas Territoriales para la Gestión de la Migración Poblacional, el Plan de Desarrollo promueve que esta población acceda a la atención en salud acorde con las normativas nacionales y territoriales vigentes. Así, la Secretaría de Salud y las entidades locales prestadoras de servicios han implementado consultas, hospitalizaciones, oferta de medicamentos, procedimientos médicos, atención a recién nacidos y atenciones en urgencias a toda la población, incluidas las personas migrantes¹⁹.

La Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y un servicio público esencial a cargo del Estado. Además, indica que la educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (2018) recuerda que, según circulares del Ministerio de Educación, los NNA procedentes de la República Bolivariana de Venezuela que no cuentan con condición migratoria regular pueden asistir a instituciones educativas. El documento también establece líneas de acción para mejorar el acceso a la educación de esta población. La Circular Conjunta 16 (2018) del Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia indica que, si estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela no cuentan con un documento de identificación válido en Colombia, deberán registrarse con un Número Establecido por la Secretaría de Educación.

En coherencia con la legislación nacional, la Alcaldía de Medellín estableció en las Circulares 60000005 (2018) y 60000030 (2019) que “el derecho a la educación debe ser siempre garantizado”, incluso ante la existencia de posibles barreras administrativas²⁰. Así, la Alcaldía recopila datos sobre las cifras de matrículas al sistema

¹⁸ De acuerdo con las cifras de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), para junio de 2022, en Medellín se encuentran afiliados a salud 73.069 migrantes venezolanos, es decir, aproximadamente el 49% del total de la población migrante del Distrito, la cual se estima en 148.714 personas (datos de Migración Colombia a agosto de 2021). Del total de migrantes afiliados, el 55% está en el régimen contributivo y el 45% en el subsidiado. El hecho de que la proporción mayoritaria de afiliación a salud se encuentre en el régimen contributivo y no en el subsidiado, es un buen indicio de la vinculación laboral de la población migrante, es decir, de su capacidad de pago en virtud del trabajo formal o independiente.

¹⁹ Para el año 2020 el 73% de las atenciones en salud brindadas a personas de nacionalidad venezolana estuvo a cargo de una red de prestadores públicos, el 26% se realizó por prestadores privados y el 1% estuvo a cargo de instituciones prestadoras de naturaleza jurídica mixta. Disponible en: Alcaldía de Medellín, Diagnóstico Institucional de la Alcaldía de Medellín (2021). *Documento no disponible en línea*. Según el informe Retos y oportunidades de la integración migratoria: análisis y recomendaciones para Medellín, de la Universidad del Rosario y Konrad Adenauer Stiftung (2020), a junio de 2020 fueron atendidos 36.368 personas migrantes. Aquellas a las que les era negado el servicio podían acudir a la Personería de Medellín para reclamarlo.

²⁰ Según los datos consolidados por la Secretaría de Educación de Medellín, para junio de 2022 se garantizaba la educación a 34.024 personas migrantes, de las cuales 32.692 eran de origen venezolano; 31.050 son atendidos en instituciones oficiales, 1.304 en instituciones por cobertura y 1.670 en instituciones privadas. Del total de esta población, 17.309 corresponden al sexo femenino y 16.715 al masculino. De acuerdo con el Plan de Respuesta a Refugiados y Migrantes (RMRP, 2021a), el 75% de la matrícula escolar se concentró en nueve departamentos del país, entre ellos, Antioquia, registrando un total de 58.459 matrículas en el primer semestre de 2021.

educativo de la ciudad entre la población migrante y realiza actividades para los NNA con capacidades especiales, como la entrega de computadores a 190 estudiantes (incluyendo migrantes) para continuar con sus estudios.

Desde 2006 el programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación brinda educación inicial y promueve el desarrollo de los niños y niñas y sus familias durante los primeros cinco años de vida, incluida la niñez migrante²¹. Asimismo, en el marco del programa Entorno Escolar Protector de la Secretaría de Educación de Medellín, se asesora a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de la gestión escolar, la convivencia y mediación, el liderazgo estudiantil y el ejercicio de derechos humanos, entre otros temas²².

En materia de emprendimiento y a través de los Centros del Valle del Software (anteriormente llamados Centros de Desarrollo Empresarial Zonal), la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín facilita el acceso a la formación profesional y capacitación a personas migrantes. Esta formación incluye habilidades blandas y el uso de herramientas tecnológicas, así como contenidos en temas financieros, administrativos, legales y de mercadeo. Desde su creación en 2005, este programa busca potencializar la creación, desarrollo y consolidación de microempresas y emprendedores en Medellín.

Existen mecanismos para apoyar a personas extranjeras para que accedan a los servicios de la ciudad. A través del programa Alianzas Territoriales para la Gestión de la Migración Poblacional, el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 promueve la atención integral a la población migrante e integración social, económica y cultural. Desde el 2020 la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (SISFDH) cuenta con la Línea 123 Social – Módulo Migrantes (disponible 24/7) como un punto de entrada a los servicios del Distrito, considerando las necesidades de las personas migrantes y haciendo una referenciación de los servicios allí disponibles²³.

A través del Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Migrantes de la Personería de Medellín, desde 2020 se brindan servicios de seguimiento, acompañamiento, protección, defensa y garantía de los derechos de las personas migrantes²⁴. Sumado a ello, la Secretaría de Gestión y Control Territorial realiza actividades de prevención, vigilancia e intervención. La Subsecretaría de Control Urbanístico, a través de su programa Construye Bien, articula con otras entidades y realiza reuniones comunitarias y acompañamientos sociales, con el fin de prevenir desastres, evitar la construcción ilegal y disminuir la invasión; esto lo hace con toda la población residente. La Secretaría de Desarrollo Económico, por su parte, integra a la población migrante a su oferta de formaciones sobre temas de emprendimiento.

Medellín cuenta con procedimientos para asegurar la protección de la niñez migrante, menores no acompañados y NNA que se quedan atrás, a través de la SISFDH y el Sistema de Alertas Tempranas Infancias, Juventudes y Familias. Dicho sistema recibe reportes de los NNA en riesgo de vulneración para la debida intervención por parte de la SISFDH. Por ende, la Subcomisión de Niñez Refugiada y Migrante, bajo el liderazgo de la Unidad de Niñez de la Alcaldía, ha diseñado una ruta de atención a los NNA refugiados y migrantes venezolanos no acompañados²⁵. En caso de un menor no acompañado, los Equipos de Atención lo remiten al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que asume la custodia del menor hasta que se implementen los protocolos para restituir sus derechos. El ICBF, entidad nacional para la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, desarrolló en 2020 el folleto “Orientaciones para la atención integral de NNA migrantes”, donde se incluyen las entidades del Sistema de Bienestar Familiar, como municipios y distritos y los Centros Zonales del ICBF, entre otros.

²¹ Según los datos del informe “Retos y oportunidades de la integración migratoria: análisis y recomendaciones para Medellín” (2020), bajo este programa, en 2020 se atendieron 5.039 menores de edad venezolanos, aproximadamente el 16% del total de niños y niñas beneficiados.

²² En 2021 se atendieron a 382 personas migrantes y en 2022 a 497. Más información disponible en el sitio web de la [Secretaría de Educación de Medellín](#).

²³ De enero a junio de 2022, desde la Línea 123 Social se atendió a un total de 11.268 usuarios migrantes, de los cuales el 99% provenían de la República Bolivariana de Venezuela.

²⁴ Desde 2020 hasta la fecha de obtención de la información (julio de 2022), este Grupo ha atendido a 1.468 personas migrantes, tanto en su sede como en el campo, ofreciendo servicios de sensibilización en cuanto a rutas y acceso a derechos.

²⁵ En 2021 atendieron a 1.258 personas migrantes y en 2022 a 729.

La Subcomisión de Niñez Refugiada y Migrante, establecida en 2020, desarrolló en 2021 y 2022 un plan de trabajo con la participación de diversos actores, donde se definieron los siguientes retos: servir como espacio de articulación y coordinación de los diferentes actores responsables y corresponsables de la protección integral de los NNA migrantes y refugiados y sus familias; desarrollar una respuesta operacional interinstitucional coordinada, con apoyo de las autoridades y plataformas nacionales e internacionales con los NNA migrantes y refugiados de Medellín; asegurar que los NNA migrantes y refugiados y sus familias accedan en condiciones de igualdad a servicios y recursos humanitarios disponibles; y consolidar la Subcomisión de Niñez Migrante y Refugiada como un espacio de participación activa y efectiva de todos los actores que atienden a dicha población.

A nivel nacional, con el fin de prevenir la apatridia, el Congreso de la República de Colombia estableció, por medio de la Ley 1997 (2019), un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento para hijos e hijas de venezolanos con condición migratoria regular o irregular, o de solicitantes de refugio²⁶. Asimismo, el Gobierno Central aprobó la medida temporal Primero la Niñez (Resolución 8470 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil), la cual definió la validez del Registro Civil de Nacimiento para demostrar la nacionalidad en los casos en los que no se cumple con el requisito de domicilio. En 2021 el ICBF publicó la Estrategia Niñez Migrante con el objetivo de mejorar la integración de la respuesta a los NNA migrantes y las comunidades receptoras.

Por último, desde el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos²⁷ en Medellín se colidera, de la mano de la Unidad de Niñez de la SISFDH, la Subcomisión para la Atención y Protección de la Niñez Refugiada y Migrante, donde se articulan acciones entre la cooperación internacional, el Gobierno Nacional y las autoridades locales para la protección de los derechos de los NNA refugiados y migrantes provenientes de todas las nacionalidades. El Plan de Trabajo 2021 consistió en: (a) la realización de dos ferias de servicio para el acercamiento de la oferta institucional y de cooperación internacional, dando respuesta a las necesidades particulares en el tema de la niñez migrante y refugiada; (b) la construcción de un directorio con la oferta de servicios de los miembros de la Subcomisión para la atención de los NNA migrantes y refugiados; (c) espacios de formación para los profesionales que atienden a la población de niñez refugiada y migrante, de la mano de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, Migración Colombia, la Secretaría de las Mujeres y la Registraduría.

En marzo de 2021 el Gobierno Nacional emitió el Decreto 216 que establece el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal, compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y el Permiso por Protección Temporal. Este Estatuto permite a la población migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela regularizar su condición migratoria y ejercer, durante diez años, cualquier actividad u ocupación legal en el país²⁸. Este mecanismo beneficia a aquellas personas migrantes que se encontraban en Colombia al 31 de enero de 2021, promueve la regularización y facilita a las autoridades colombianas la protección de los derechos de las personas migrantes²⁹.

1.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien las políticas de subsidios municipales para acceso a la vivienda incluyen a la población migrante, no hay una línea específica a nivel local destinada a este grupo poblacional. Medellín cuenta con el Subsidio Municipal de Vivienda (SMV) desde 2013, administrado por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat. Para acceder al SMV, los hogares deben demostrar ingresos familiares iguales o inferiores a dos salarios

²⁶ La medida es aplicable a los nacidos en territorio colombiano entre enero de 2015 y enero de 2021.

²⁷ El Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos fue creado a finales de 2016 y es coliderado por la OIM y el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

²⁸ Abecé del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. Presidencia de la República (2021).

²⁹ Con corte al 19 de agosto de 2022, un total de 2.450.794 personas se encuentran registradas en el RUMV. En Medellín, para octubre de 2021 se habían otorgado 71.369 Permisos Especiales de Permanencia y para el 23 de mayo de 2022 se habían entregado 95.312 Permisos por Protección Temporal. Ver más información en: Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), s.f.

mínimos³⁰, y que la jefatura del hogar haya sido residente de Medellín por un periodo no inferior a seis años ininterrumpidos. Si un hogar migrante cumple estos requisitos, no hay impedimento en que sea beneficiario del SMV. Sin embargo, este programa no está explícitamente diseñado para las personas migrantes, por lo que el otorgamiento de subsidios a esta población no ha sido efectivo, ya que por lo general no cumplen con los requisitos de tiempo, tenencia y documentación.

Distintas unidades de la Alcaldía proporcionan servicios dirigidos a poblaciones migrantes, por ejemplo, la Unidad de Discapacidad brinda apoyo económico y acompañamiento psicosocial a la población migrante con alguna discapacidad. El apoyo económico consiste en la entrega de un subsidio monetario para su participación en procesos de educación, habilitación y rehabilitación. Las personas que lo reciben deben acreditar el cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos, contar con una cuenta bancaria, lo que puede dificultar el acceso para las personas migrantes.

Se han adecuado los servicios que las diferentes Secretarías brindan a las personas migrantes, por ejemplo, de la SISFDH y la Secretaría de Mujeres. Sin embargo, continuar reforzando esta adaptación con una oferta de servicios acorde con las necesidades y posibilidades de las personas migrantes es un área con potencial de mejora.

A la fecha de este Informe, la creación de estrategias para combatir crímenes de odio, violencia, xenofobia y discriminación contra las personas refugiadas y migrantes constituye un área con potencial para desarrollo adicional. La Alcaldía de Medellín no ha implementado una política en este sentido, ni tampoco una campaña de información y sensibilización en contra de la discriminación y xenofobia. Si bien la Alcaldía toma medidas que buscan generar conocimiento sobre el contexto de la migración, a través de la formación a funcionarios y la promoción de la aceptación de la diversidad, bajo una estrategia de educación inclusiva, no son estrategias transversales. En 2018 y 2019, la SISFDH realizó la campaña “Valoramos nuestras diferencias porque enriquecen nuestra cultura” para la inclusión de la población migrante y etnias, con el objetivo de prevenir la discriminación y la xenofobia³¹.

³⁰ De acuerdo con los requisitos definidos en el Artículo 15.2 del Decreto 1053 de 2020.

³¹ Más información en este artículo de [El Tiempo](#).



2

FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (SISFDH), a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Grupos Poblacionales (específicamente, la Unidad de Programas Sociales Especiales), es la encargada del diseño e implementación de políticas para grupos poblacionales en Medellín, incluida la población migrante. Dentro de las funciones de la SISFDH se incluye la coordinación del diseño, implementación, monitoreo y asesoría de políticas y proyectos que promuevan la igualdad de derechos y la reducción de prácticas discriminatorias.

A la fecha del presente documento, se encuentra en proceso de creación la Mesa Migratoria Interinstitucional para la Gestión de Flujos Migratorios Mixtos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Por medio del Decreto 0417 (2022), se pretende articular las acciones de promoción, protección, acceso a derechos y generación de oportunidades para la población migrante, refugiada, solicitante de la condición de refugiado, retornada y la comunidad de acogida. Asimismo, se propone articular estas acciones con otras entidades nacionales y territoriales, agencias de cooperación internacional, organizaciones de base comunitaria, academia y organizaciones no gubernamentales, entre otras (Artículo 1).

Los funcionarios municipales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá reciben capacitación sobre la sensibilidad cultural y temas migratorios. La SISFDH cuenta con una estrategia de capacitación, enmarcada dentro del programa Alianzas Territoriales para la Gestión de la Migración Poblacional, dirigida a contratistas y funcionarios públicos sobre aspectos básicos de la migración internacional³².

Además, la Universidad de Antioquia, junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Subdirección de Seguridad, Convivencia y Paz del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, llevaron a cabo en 2020 y 2021 cuatro cursos y dos diplomados denominados Migración Mixta y Protección a Refugiados, dirigidos a funcionarios públicos de dicha Área Metropolitana que tienen a su cargo la atención de la población refugiada, migrante y con necesidad de protección internacional en las diez administraciones del territorio metropolitano³³. Los diplomados incluyeron capacitaciones sobre el contexto de movilidad humana en Colombia y el marco jurídico de protección en contextos de migración mixta.

La Alcaldía de Medellín proporciona información sobre los derechos de las personas migrantes, sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos. De manera presencial, la información se brinda principalmente en español. Desde la Línea123 Social, que es una línea de emergencia, los profesionales atienden a extranjeros en inglés o francés. La información en medios oficiales, como la página web de la Alcaldía o el sitio web Medellín Joven³⁴, se encuentra en español.

Desde los Centros Integrales de Familia (CIF) se proporciona información sobre empleo, educación, nutrición, salud, vivienda, orientación jurídica, dinámica familiar y bancarización en español. Estos se proyectan como espacios de gestión, articulación y acercamiento de oportunidades que, de la mano con aliados, trabajan para dar respuesta a las necesidades y situaciones de las familias, en aras de lograr procesos de inclusión y

³² Esta estrategia reporta un total de 575 personas capacitadas entre 2020 y 2021.

³³ En el año 2020, 31 participantes de los diplomados pertenecían a alguna entidad pública o privada de Medellín y en el 2021 participaron 13 personas del Distrito en los cursos formativos.

³⁴ La información que ofrece el portal Medellín Joven incluye datos sobre becas para estudio, oportunidades de empleo, opciones de entretenimiento, salud, rehabilitación, deporte y recreación, y emprendimiento.

equidad social, desde el fortalecimiento de vínculos y el mejoramiento de las condiciones de vida. Los CIF brindan atención a todos los residentes de Medellín independientemente de la edad, estrato social, género y lugar de nacimiento³⁵.

Bajo esta misma línea, el Centro Intégrate de Medellín, creado en articulación con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República, permite adelantar trámites, servicios, orientación y referenciación para apoyar a las personas migrantes en los procesos de: regularización; acceso al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales; salud; educación; orientación psicosocial y jurídica; empleabilidad y emprendimiento; y orientación a mujeres y a la población LGBTI³⁶.

La Personería de Medellín, por su parte, cuenta con la Ruta de Acceso a Derechos para grupos poblacionales y personas en condición de vulnerabilidad, por medio de la cual proporciona acompañamiento jurídico para que las personas puedan reclamar el acceso a servicios públicos.

2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

A la fecha de este Informe, se está culminando la etapa de formulación de una política local de migración. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 establece que la SISFDH diseñará una política migratoria en la ciudad. Con miras a este fin, la Alcaldía, en convenio con la Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín), realizó un trabajo de diagnóstico y caracterización (como elementos e insumos esenciales para la construcción de la Política Pública para la Gestión de la Migración), a través de un proceso consultivo con las comunidades y la convocatoria a talleres³⁷. Estos últimos fueron liderados por la SISFDH y contaron con la participación de dirigentes sociales, academia, cooperación y organizaciones de base, entre otros actores.

A pesar de la participación formal de la sociedad civil y población migrante en el mencionado diagnóstico, no existe un órgano consultivo formal a nivel local que intervenga en esta primera etapa o en la implementación de políticas públicas. Los únicos grupos consultivos regulares identificados por el gobierno local corresponden a instancias de participación poblacional, como grupos étnicos, la comunidad LGBTI y grupos etarios de la ciudad (como asociaciones de jóvenes).

La recopilación de datos relacionados con la migración en el ámbito local constituye un área con potencial de desarrollo adicional. Con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se crea el programa Tecnología Social, cuyo objetivo es “Implementar un sistema de inteligencia social para la caracterización, orientación, atención, derivación y seguimiento a las personas y grupos poblacionales, en especial a aquellas afectadas por emergencias sociales, naturales y/o causadas por los seres humanos”. Entre los grupos poblacionales indicados se encuentra la población migrante. Adicionalmente, plantea la estructuración de un sistema único de inteligencia social para la SISFDH que permita canalizar los asuntos migratorios, a fin de “promover el acceso a la información, facilitar la captura y análisis de datos, integrar la información, modernizar los procesos, gestionar el conocimiento y orientar la toma de decisiones a partir del análisis de macrodatos, con miras a la transformación social para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

³⁵ En 2022, 3.619 usuarios migrantes fueron atendidos con acercamiento de oportunidades y 428 con acompañamiento psicosocial.

³⁶ Ver más en: Palomares, 2022.

³⁷ Se realizaron 45 talleres con la población migrante, retornada y de acogida de las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, así como con los diferentes sectores que la componen, además de cinco talleres focales y ocho entrevistas cualitativas a profundidad con personas con conocimiento teórico y experiencia sobre los flujos migratorios mixtos.

En 2019 la Alcaldía de Medellín inició la recopilación de información sobre personas migrantes, a partir de los registros de atención de las diferentes dependencias³⁸ y a través de procesos de caracterización socioeconómica. La Unidad de Aseguramiento de la Secretaría de Salud realizó un censo con registro virtual para identificar a la población migrante de origen venezolano con Permiso Especial de Permanencia vigente que reside en la ciudad. En 2021 desarrolló en su sitio web un mecanismo de reporte de datos de gestión y afiliación, para captar información y soportes de la población migrante con condición migratoria regular, con el fin de proceder con su afiliación a través del SAP³⁹.

A nivel nacional, la recopilación y publicación de datos e información relacionada con el flujo migratorio la realizan la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Está previsto que el Centro de Integración Local para Migrantes recopile información de personas atendidas en los diferentes sectores de la Administración local.

³⁸ La Secretaría de Educación cuenta con el registro de información SIMAT. Entre las categorías que se abordan están: Migrantes por Institución Educativa; por comuna; por género; por rango etario; tipo de institución; víctimas del conflicto; y con discapacidad. La Secretaría de Salud cuenta con el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros. La Secretaría de las Mujeres utiliza el Sistema Único de Beneficios para registrar información de la población migrante atendida en el marco de sus proyectos; desde el año 2018 tiene incorporada la variable "nacionalidad". La Secretaría de Desarrollo Económico, aunque no cuenta con un registro especial de información para la población migrante, registra la información que proporciona la persona al momento de inscribirse en un programa específico de su competencia (por ejemplo, su nacionalidad). La Secretaría de Control Territorial, en el componente Construye Bien, establece una categoría independiente para la nacionalidad.

³⁹ Entre 2020 y 2021 la Secretaría de Salud realizó el ingreso al listado censal de 1.049 registros identificados como población migrante venezolana con PEP, cuya pretensión era afiliarlos al régimen subsidiado de salud.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En el marco de la construcción de la Política Pública para la Gestión de la Migración, en 2021 y 2022 la Alcaldía de Medellín ha vinculado al sector académico como actor clave en la primera fase de preparación institucional. Desde 2021 la Universidad Nacional lleva a cabo el primer diagnóstico institucional, a partir del cual se pretende identificar cómo ha sido el abordaje que las diferentes dependencias de la Alcaldía y los diversos organismos de cooperación internacional han dado al tema.

En paralelo, la Universidad de Antioquia atiende a la población migrante a través de su consultorio jurídico⁴⁰. La mayoría de las consultas se enfocan en asistencia jurídica y legal acerca de cómo obtener condición migratoria regular o la nacionalidad, con el fin de acceder a derechos fundamentales. A su vez, realiza acompañamiento a personas en riesgo de apatridia⁴¹. Adicional a ello, están trabajando en cuatro líneas: asistencia legal; formación (diplomados y cursos); litigio estratégico y acciones de incidencia; e investigación. En 2022 iniciaron un estudio sobre el riesgo de apatridia en el Área Metropolitana⁴².

Medellín forma parte de dos redes internacionales de intercambio de conocimientos en materia de migración. Es miembro de la Alianza Euro Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades (AL-LAs)⁴³, que busca fortalecer las relaciones internacionales de las ciudades miembros para mejorar las políticas públicas y el desarrollo territorial. En este sentido, en el *Cuaderno para la Internacionalización de las Ciudades* (2019), se habla de la migración como un reto global común que debe ser gestionado a través de iniciativas y alianzas entre ciudades para asegurar sociedades más inclusivas, seguras y sostenibles. Así pues, la Alianza ha identificado entre sus objetivos la agenda de la gestión de la migración, promoviendo eventos como congresos, foros, cursos y otras actividades sobre movilidad humana y diversidad.

Medellín también es miembro de Mercociudades⁴⁴, que favorece la participación de los municipios en el proceso de integración regional, fortaleciendo las instituciones de las ciudades del Mercosur y desarrollando el intercambio y la cooperación horizontal entre las municipalidades de la región. En su informe de actividades (2021)⁴⁵ se señala el Retiro de CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos), donde se trató “la narrativa de la migración” como un elemento crítico sobre el que las ciudades deben trabajar. En esta misma línea, el Bureau Ejecutivo de CGLU también desarrolló la sesión temática “De la gestión de la migración a un enfoque de la movilidad humana basado en las comunidades” y, en el marco del Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas, se reiteró el compromiso de equilibrar la narrativa sobre la movilidad humana y de implementar acciones locales hacia una gobernanza de la migración.

Medellín coopera activamente en cuestiones de migración con agencias de las Naciones Unidas y de la cooperación internacional. A través del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) de Antioquia se coordinan acciones entre la cooperación internacional para complementar y acompañar

⁴⁰ A través del convenio entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Corporación Opción Legal. Si bien la Alcaldía no se incluye en este convenio, aparece como ente articulador para lograr esta respuesta.

⁴¹ El consultorio jurídico, en convenio con el ACNUR, entre julio de 2020 y la fecha de este Informe, ha realizado 1.737 asistencias jurídicas a favor de la población refugiada, migrante y con necesidad de protección internacional de Medellín.

⁴² Documento no publicado, en fase de revisión.

⁴³ AL-LAs fue creado en 2013.

⁴⁴ Mercociudades fue creado en 1995.

⁴⁵ Más información en la [página de Medellín, Colombia](#), en el sitio web del Consejo de Migración de Alcaldes.

la respuesta de las autoridades departamentales y municipales, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras agencias de las Naciones Unidas y entidades de la cooperación internacional, en relación con las necesidades de la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. En 2022 el GIFMM Antioquia cuenta con 24 miembros⁴⁶, más de 50 socios implementadores y más de 25 organizaciones aliadas.

3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Medellín colabora de manera *ad hoc* con asociaciones migrantes, como la organización Mesumo⁴⁷, en el establecimiento de la agenda de políticas locales. La formulación de políticas sociales se realiza con un enfoque participativo. Por ejemplo, en octubre de 2021 la Alcaldía inició un diagnóstico participativo a través de 45 talleres en las 16 comunas y en los cinco corregimientos de la ciudad para avanzar en la formulación de la Política Pública de Gestión de la Migración de Medellín. Los encuentros contaron con la participación de ediles, Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y Juntas Administradoras Locales.

La Alcaldía colabora de manera *ad hoc* con el sector privado y aliados sociales en la implementación de estrategias y programas relacionados con la migración. A través del Programa Escuela para la Inclusión (2020-2021), la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos ha trabajado con el sector privado para establecer vínculos con la población beneficiaria⁴⁸. Este Programa de la Alcaldía, en colaboración con la OIM, CUSO internacional y Microempresas de Colombia busca, por un lado, fortalecer las habilidades y capacidades de las personas en contexto de vulnerabilidad para mejorar sus prospectos de empleabilidad y, por otro, sensibilizar a empresarios(as) sobre la inclusión de grupos diversos en sus nóminas. Desde 2020 hasta febrero de 2021, 48 emprendimientos (210 personas⁴⁹) fueron apoyados económicamente. Desde este programa, entre 2020 y 2022 también se ha brindado formación en competencias laborales y se ha apoyado el registro de emprendimientos en preincubación y en ideación⁵⁰.

El desarrollo de programas bilaterales para la cooperación en materia de migración entre ciudades del mismo país y a nivel internacional es un área con potencial de desarrollo adicional. La Agencia de Cooperación e Inversión en Medellín lidera el proceso de internacionalización de la ciudad-región, a través de la construcción de relaciones internacionales estratégicas, gestión de oferta y demanda de cooperación, atracción de inversión nacional y extranjera directa, e incidencia política como gobierno local. Sin embargo, la mayoría de los convenios en materia migratoria a los que se suscribe actualmente la Alcaldía son con agencias de cooperación internacional.

En noviembre de 2021 se firmó un memorando de entendimiento entre la Alcaldía de Medellín y el Ayuntamiento de Barcelona, España, para promover, desarrollar y fortalecer la cooperación mutua con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos en torno a los programas de desarrollo y modelos orientados a mejorar el bienestar de la ciudadanía. Desde marzo de 2022, en coordinación con dicho Ayuntamiento y organizaciones de la sociedad civil⁵¹, la Alcaldía de Medellín trabaja en la iniciativa Sin Rumores Construimos Cultura de Paz, con el objetivo de contrarrestar la transmisión de desinformación, rumores, estereotipos y prejuicios que afectan los derechos humanos de las personas de diversos colectivos.

⁴⁶ Son: ACNUR; Programa Mundial de Alimentos; Humanity & Inclusion; Fundación Unimedicos; Fundación Golondrinas; Caribe Afirmativo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Fundación Panamericana para el Desarrollo; OIM; Aid For AIDS; Corporación Ayuda Humanitaria; Comité Internacional de la Cruz Roja; Cruz Roja Colombiana, Seccional Antioquia; Pastoral Social, Arquidiócesis de Medellín; Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales; Profamilia; Pastoral Social, Diócesis de Sonson Rionegro; Psicólogas Sin Fronteras; Mercy Corps; Comité Internacional de Rescate; World Vision; Consejo Noruego para Refugiados; Americanos; y Cuso Internacional.

⁴⁷ Actualmente, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos trabaja con las siguientes instituciones con población migrante: Corporación Vive Migrantes; Fundación Vivan los Niños; Corporación Amar y Servir; Fundación Coloreando mis Derechos; La Pastoral Social; Corporación Vive Albergue; Albergue de Víctimas; e Institución Educativa Combos.

⁴⁸ Más información en [Alcaldía de Medellín](#).

⁴⁹ De los cuales 99 eran mujeres y 111 hombres; 169 eran personas migrantes venezolanos; 17 eran colombianos retornados; y 24 eran de la comunidad de acogida. Más información en: [Alcaldía de Medellín, 2021b](#).

⁵⁰ 115 migrantes formados en competencias laborales, 26 emprendimientos registrados en pre-incubación y 28 en ideación. Las cifras de emprendimiento pueden variar, puesto que muchos cierran cuando están en preincubación o no se constituyen cuando están en etapa de ideación.

⁵¹ La iniciativa incluye a la población migrante y cuenta con la participación de la Corporación Región y organizaciones como la Corporación Picacho con Futuro, jóvenes del colectivo Warmi Pacha, la Fundación La f@brica y la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Barcelona, España.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Alcaldía de Medellín implementa medidas para promover la igualdad de género en la fuerza laboral para la población en general, incluidas las personas migrantes. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 cuenta con un componente de género transversal desde el cual se ha enmarcado la estrategia Mujeres Urbanas y Rurales, para promover salarios equitativos y buenas prácticas de género en las nuevas industrias, así como la participación de mujeres en juntas y cargos directivos. Por otra parte, dentro del mismo documento se promueve la “autonomía económica para las mujeres y su incorporación en el Valle del Software” con la entrega de estímulos económicos a madres comunitarias, la participación de mujeres en la ruta para la autonomía económica y la de gestión de oportunidades, y la sensibilización y acompañamiento a empresas con buenas prácticas en materia de género⁵². Estas iniciativas son implementadas por la Secretaría de las Mujeres. Por ende, la Subcomisión de Mujeres Migrantes y Refugiadas, adscrita a dicha Secretaría, implementa proyectos y programas temáticos sobre la seguridad, una vida libre de violencia, el liderazgo y el empoderamiento.

La Subcomisión de Mujeres Migrantes y Refugiadas forma a funcionarios públicos y al personal que atiende a mujeres migrantes y refugiadas (como la Policía, las Comisarias(os) de Familia y la Fiscalía) en temas de normatividad, derechos y rutas para la atención y protección, analiza dichas rutas y da seguimiento a su implementación. A su vez, socializa informes sobre barreras, establece una estrategia unificada para gestionar los casos y realizar un seguimiento más efectivo en materia de atenciones y barreras identificadas, y determina las acciones para la superación de éstas, con el fin de garantizar una respuesta integral a las mujeres migrantes y refugiadas. Además, incide en la estructuración y definición de la política pública de gestión de la migración, implementa estrategias de comunicación e información sobre los derechos de dichas mujeres desde una perspectiva de género, diferencial e interseccional, y emite propuestas de reformas legales a nivel municipal y nacional para incorporar dichos enfoques.

A nivel local se implementan lineamientos nacionales para promover y facilitar la inclusión laboral de las personas migrantes en la fuerza laboral. A través de la estrategia nacional llamada Ruta de inclusión laboral para migrantes provenientes de Venezuela (2019), la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo implementó en Medellín las cajas de compensación. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Oficina Pública de Empleo, acerca la oferta y la demanda laboral, ofreciendo un servicio gratuito de intermediación laboral mediante el registro en los buscadores de empleo, la orientación ocupacional, el registro de empresas y la publicación de oportunidades laborales. Esto lo hace de manera general para todas las poblaciones, incluida la migrante, a través de convocatorias abiertas o por la concurrencia de los y las interesadas a los diferentes centros de atención (Centros del Valle del Software y Oficina Pública de Empleo). El programa se articula con MercyCorp para sensibilizar y atender a la población e incorpora los protocolos que define el Servicio Público de Empleo, en este caso particular, para la población migrante. Por lo anterior, siempre que una persona migrante tenga su situación legalizada en el país y esté domiciliada en Medellín, podrá acceder a los diferentes servicios que esta Secretaría brinda en temas de inserción laboral, formación laboral y la creación y fortalecimiento empresarial.

Medellín también cuenta con programas para apoyar a las personas extranjeras en el emprendimiento. La Secretaría de la Juventud implementa Jóvenes 4,0, una estrategia de formación en este tema que ha habilitado

⁵² Durante 2021, 50 mujeres migrantes participaron en la Ruta de Autonomía Económica en dos grupos de las Comunas 3, 8 y 10.

la Vitrina Comercial, un espacio donde pueden difundir sus emprendimientos⁵³. Si bien no es un programa exclusivamente diseñado para las personas migrantes, se han apoyado iniciativas de jóvenes migrantes. Además, existen los Centros del Valle del Software, espacios que, como se mencionó anteriormente, buscan potencializar iniciativas de microempresas y emprendedores de la ciudad, incluidas personas migrantes.

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Centro de Investigación Económica y Social (Fedesarrollo) realizan evaluaciones nacionales sobre las dinámicas de migración en el mercado laboral. Sin embargo, no existen evaluaciones para monitorear la demanda de personas inmigrantes en el mercado laboral local. En 2021 la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el apoyo de Fedesarrollo, realizaron un estudio de mercado laboral enfocado en la población refugiada y migrante de la República Bolivariana de Venezuela y colombianos retornados, en las ciudades de Riohacha, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Bogotá, Barranquilla y Medellín. El estudio, publicado en mayo de 2022, analiza la oferta y la demanda laboral, así como la oferta educativa, e identifica las brechas de capital humano.

De manera similar, no existen evaluaciones a nivel local para monitorear la oferta laboral y los efectos de la emigración en el mercado laboral. Medellín dispone de dos instrumentos que le permiten monitorear diferentes aspectos de este mercado: la Gran Encuesta Integrada de Hogares que realiza el DANE para Medellín, con enfoque territorial (comunas y corregimientos) y cuyos resultados se publican cada año, y la Encuesta de Calidad de Vida de Medellín (también con enfoque territorial). Sin embargo, ninguno de los dos instrumentos permite, por su representatividad a nivel estadístico, medir la participación (oferta o demanda) de la población migrante en Medellín. No obstante, la Alcaldía es miembro activo del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo de Antioquia, desde donde se realiza la “captura de información, monitoreo, análisis y prospectiva sobre el mercado de trabajo de Antioquia, pretendiendo incidir en planes y en políticas públicas, a través de las unidades técnicas adscritas a las instituciones que forman parte del observatorio”⁵⁴.

Si bien se han desarrollado medidas para la empleabilidad de personas migrantes a nivel local, como la organización de ferias de trabajo, se carece de una estrategia para atraer a trabajadores migrantes acorde con las necesidades del mercado laboral. En 2019 el ACNUR y la Caja de Compensación Familiar llevaron a cabo una feria de empleo en Medellín y en el Valle de Aburrá, beneficiando alrededor de 2.000 nacionales de la República Bolivariana de Venezuela, proporcionando información sobre asesorías jurídicas, cursos, orientación para prevenir la violencia de género, actividades recreativas, normatividad para refugiados y restablecimiento de derechos.

Medellín aún no cuenta con un plan de acción que contrarreste los problemas públicos de desempleo, informalidad y trabajo informal asalariado. El Banco Interamericano de Desarrollo y la OIT (2020) han identificado para la ciudad tres tipos de barreras que impiden que los migrantes venezolanos consigan un empleo formal, a saber: individuales; de entorno; y organizacionales. Las primeras tienen que ver con el desconocimiento de la normatividad laboral colombiana, debilidades en habilidades y destrezas para el relacionamiento, una inadecuada presentación personal para entrevistas laborales, bajo nivel educativo, carencia de documentos que certifiquen sus estudios y experiencia laboral, homologación de títulos, y no contar con un permiso de permanencia. Las segundas están relacionadas con la carencia de políticas públicas que promuevan la inclusión laboral en el territorio, las barreras generadas por el sistema financiero que impiden que logren abrir una cuenta bancaria para el pago de sus salarios, y la complejidad que implica realizar la afiliación al régimen de seguridad social. Por último, entre las barreras de tipo organizacional se identifican

⁵³ Más información en el sitio web de la Alcaldía de Medellín.

⁵⁴ Observatorio del Mercado de Trabajo de Antioquia.

empleadores que presentan casos de prejuicios frente a las personas migrantes, el desconocimiento de los procesos de contratación de personas migrantes y la normatividad aplicable.

Cabe recordar que estas problemáticas (desempleo e informalidad) abonan el terreno para la explotación laboral y sexual, el abandono de niñas, niños y adolescentes, el trabajo infantil, la pobreza, la mendicidad, la habitancia de calle, la residencia en inquilinatos, y los asentamientos informales, entre otras consecuencias que recaen directamente sobre la población migrante. De ahí que el sector laboral es una de las áreas con mayor potencial de desarrollo adicional en Medellín.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) es la entidad local responsable de articular estrategias y coordinar el trabajo interinstitucional para la prevención y atención de desastres o emergencias, según el Acuerdo 59 (2011). Igualmente, se encuentra el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y, a través del Decreto 1240 de 2015, se crea el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; ambas instancias coordinan la gestión de riesgos y desastres.

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Medellín, Antioquia 2015-2030 (PMGRD), es el instrumento local para promover el desarrollo territorial de la ciudad y gestionar el riesgo, en articulación con el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. El PMGRD identifica escenarios de riesgo, como aquellos territorios ubicados en zonas de ladera, con una alta densidad poblacional y donde habitan personas en condición de desplazamiento. Las actividades incluyen: la caracterización de los grupos poblacionales en contextos de movilidad; su sensibilización frente a los riesgos que afrontan por zonas; y el desarrollo de medidas de protección.

El PMGRD y la Estrategia Municipal para la respuesta a Emergencias (EMRE), adoptados a través del Decreto 1240 de 2015, cuentan con provisiones específicas para reducir el impacto social de la movilización masiva de personas a raíz de las condiciones de riesgo o por emergencias o desastres. Asimismo, se generan estrategias de participación colectiva para aumentar el alcance del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto incluye a los Comités Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres (CCGRD)⁵⁵, los cuales fueron creados por la Alcaldía de Medellín a través del DAGRD para facilitar procesos de conocimiento y reducción del riesgo en las comunidades. El PMGRD propone que, a través de los CCRGD, se movilice a la ciudadanía para que participen en la toma de decisiones sobre gestión de riesgo en la ciudad, considerando sus prácticas y conocimientos y su derecho a un territorio seguro.

La Alcaldía cuenta con sistemas de comunicación para recibir y proporcionar información sobre el carácter evolutivo de las crisis. Además de los mencionados CCRGD, la población puede comunicar sus necesidades en caso de emergencia a través de la Línea 123 (número único de seguridad y emergencias). Esta línea tiene la capacidad de activar diferentes entidades para la asistencia social, policial y de emergencias que mitigan, entre otras cosas, los impactos que la población migrante puede tener debido a la falta de redes familiares y sociales (como estar en situación de calle), brindando información y activando la remisión a albergues temporales, planes de alimentación, auxilio habitacional y la oferta de transporte humanitario (Alcaldía de Medellín, 2021a).

Adicionalmente, el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín busca evitar la vulneración de los derechos humanos por medio de reportes en su Plataforma Virtual⁵⁶. En el marco de la EMRE se indican los protocolos de atención social en situaciones de emergencia. Estos incluyen: el registro poblacional; los alojamientos temporales; la gestión de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias; el restablecimiento de contactos familiares; y la evacuación de comunidades en situaciones de riesgo. Estos protocolos, con sus respectivas matrices de responsabilidad, aplican para toda la población en el territorio distrital y, desde el año 2019,

⁵⁵ Los voluntarios de los Comités Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres son miembros activos y altruistas de la comunidad, entre ellos, personas migrantes. Estas han participado en actividades enfocadas en el conocimiento y la reducción del riesgo.

⁵⁶ Más información en el sitio web de la [Alcaldía de Medellín](#).

se efectúan en emergencias con personas refugiadas y migrantes de la República Bolivariana de Venezuela y retornados colombianos. Asimismo, el DAGRD de Medellín presenta en su página web el directorio del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual contiene información de los CCGRD del Área Metropolitana, entre otros datos⁵⁷.

A nivel nacional, la Defensoría del Pueblo tiene un “Sistema de Alertas Tempranas para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno y promover la acción de prevención humanitaria”. A propósito de este Sistema, la Defensoría del Pueblo (2020) emitió la Alerta Temprana 032 de 2020, que identifica que la población migrante venezolana en Medellín se encuentra en situación de riesgo.

Sumado a ello, la Defensoría cuenta con una Delegada para “Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado interno” y una Delegada para “Derechos de la Población en Movilidad Humana”. La primera recibe las declaraciones de personas migrantes que han sido víctimas de desplazamiento interno e intraurbano, con el fin de que sean reconocidas como víctimas, y la segunda “establece y adopta las políticas, planes y programas generales de atención especializada a las víctimas del desplazamiento forzado y el seguimiento a la prevención, protección y estabilización socioeconómica de la población desplazada”⁵⁸. Esta Delegada cuenta con dos equipos de trabajo, los Defensores Comunitarios y la Casa de los Derechos de la Vereda Granizal. El primero trabaja en el fortalecimiento comunitario, en la protección de las personas desplazadas y migrantes y en la prevención de la violación de los derechos humanos. El segundo orienta, asesora y protege a la población que vive en Granizal, víctima del desplazamiento forzado, y la población migrante⁵⁹.

El Proyecto de Atención a Emergencias de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de Medellín tiene un componente de Auxilio Habitacional como medida transitoria otorgada a aquellas personas o familias que están en riesgo de quedar en situación de calle y que no cuentan con los recursos económicos propios o redes de apoyo familiares o sociales que les permita tener vivienda. Entre mayo de 2020 y junio de 2022 se han atendido con el Auxilio Habitacional a 6.576 personas migrantes.

Medellín cuenta con acuerdos directos con Consulados⁶⁰ cuando se presentan emergencias con sus connacionales. De acuerdo con la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias (ENRE) (2015), las autoridades locales deben llamar a una Sala de Crisis Municipal cuando se presenta una emergencia y, dependiendo de la gravedad, se vincula al gobierno departamental (que a su vez llama a una Sala de Crisis Departamental) y/o al Gobierno Nacional, quien articula una Sala de Crisis Nacional. Finalmente, las autoridades locales disponen de sistemas de contacto directo con las entidades que conforman la Comisión de Protección Social, según el Decreto 1240 de 2015, para solicitar asistencia humanitaria de emergencia.

La Alcaldía de Medellín cuenta con una estrategia de respuesta a emergencias sensible al género. Existe la Línea 123 Mujer Metropolitana, que funciona en Medellín y en los municipios del Área Metropolitana. Esta Línea brinda servicios de emergencia a todas las mujeres, vinculados con la violencia intrafamiliar y orientación sobre la interrupción del embarazo y emite alertas sobre violencia contra mujeres. Adicionalmente, la Secretaría de las Mujeres cuenta con cuatro mecanismos de atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género: la Línea 123 Agencia Mujer; Hogares de Acogida; Defensa Técnica; y Atención Psicojurídica. En todos estos mecanismos se habilita la atención a mujeres refugiadas y migrantes víctimas de violencia basada en género⁶¹. También se pueden denunciar los casos a través de los números de WhatsApp de la Secretaría.

⁵⁷ Incluye las Comisiones del riesgo tecnológico del Área Metropolitana, Líderes de los Grupos Cuida del Área Metropolitana y el Cuerpo de Bomberos del Área Metropolitana.

⁵⁸ Más información en el sitio web de la [Defensoría del Pueblo](#).

⁵⁹ Al 20 de julio de 2022, la Delegada de Movilidad Humana ha atendido a 697 personas migrantes y con necesidad de protección internacional en el Distrito.

⁶⁰ Existen acuerdos con los Consulados de Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Ecuador, Eslovaquia, el Estado Plurinacional de Bolivia, Estados Unidos, Haití, México, Noruega, Perú y Suiza.

⁶¹ Para información acerca de la Ruta de Atención de Violencias, visite la [página web de la Alcaldía](#).

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El PMGRD no hace referencia a las necesidades específicas de personas desplazadas, refugiadas o migrantes. La situación se repite a nivel nacional, ya que ni el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025 ni la ENRE de 2015 contienen disposiciones específicas para personas desplazadas, refugiadas y migrantes. A pesar de lo anterior, al nivel nacional se han tomado medidas específicas dirigidas a las personas refugiadas y migrantes de la República Bolivariana de Venezuela y retornados colombianos, con la colaboración de los gobiernos municipales. En 2019 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolló el Plan de Contingencia por Migración desde Venezuela a Colombia, en el cual se documentan algunas de las acciones realizadas hasta el momento y se establece un cuadro de amenazas a futuro.

La Línea 123 proporciona servicios de apoyo psicológico y jurídico a nacionales y extranjeros, y tiene un esquema de respuesta integral con entidades como la Policía, Bomberos, la Policía de Tránsito y la red hospitalaria, entre otros. Sin embargo, su funcionalidad no es específica en contextos de recuperación posterior a una crisis. Además, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como en el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (2015) y en el PMGRD, no se evidencian estrategias de recuperación post-crisis dirigidas a personas migrantes ni nacionales. El PMGRD incluye en su estructura programática el Programa 3: Manejo, que trata de manera general la preparación y ejecución de la respuesta y recuperación, los cuales aplican a todas las personas habitantes del territorio sin distinción por condición social, económica o migratoria.

Medellín cuenta con una estrategia transversal de recuperación post-desastre, la cual es implementada por la Subdirección de Manejo de Desastres del DAGRD, mediante el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Si bien esta estrategia no está dirigida a las personas migrantes, aplica para todos los escenarios de emergencia o desastres de forma imparcial bajo un enfoque diferencial sistémico basado en el desarrollo y la comunidad.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Alcaldía de Medellín cuenta con mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia, incluyendo la seguridad pública. El acceso a la justicia es un servicio esencial, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia (1991). El Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Migrantes, como se mencionó anteriormente, realiza actividades de seguimiento, acompañamiento, protección, defensa y garantía de los derechos que poseen los distintos grupos étnicos y las personas migrantes en Medellín⁶².

Adicionalmente, las personas migrantes pueden acercarse a la Defensoría del Pueblo del Distrito⁶³ y la Personería Municipal y presentar la respectiva queja si sienten que han sido vulnerados sus derechos. Asimismo, para tal fin también están la Procuraduría General de la Nación y las Casas de Justicia de la ciudad, parte del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho. Son espacios de encuentro que orientan sobre el restablecimiento de derechos, brindan servicios de solución de conflictos por medio de mecanismos formales y alternativos, y donde la comunidad tiene acceso a las demás instituciones locales. En este sentido, la Organización Internacional para las Migraciones implementa a nivel nacional desde 2021 los Puntos de Referenciación y Orientación destinados a personas migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia, que brindan orientación y asistencia humanitaria, incluyendo información sobre: derechos y deberes; cómo realizar el registro de niños y niñas; y los riesgos a los que son susceptibles, como la trata de personas y el tráfico de migrantes; entre otros temas.

La Alcaldía ha adoptado programas para capacitar a los funcionarios públicos sobre la normativa migratoria y los derechos de las personas migrantes. La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (SISFDH) de Medellín cuenta con una estrategia de capacitación dirigida a contratistas y funcionarios públicos en relación con aspectos básicos de la migración internacional⁶⁴.

El Comité Municipal de la Lucha contra la Trata de Personas, creado a partir del Decreto 1217 (2008)⁶⁵, tiene entre sus objetivos generar espacios y acciones a nivel local para la prevención, protección y asistencia, investigación y judicialización del delito de trata de personas. El Comité está integrado por las Secretarías de Gobierno, Salud, Educación, Cultura, Mujeres, Desarrollo Social, Bienestar Social y Juventud, y por entidades como la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la Fiscalía de Medellín, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y un representante de las organizaciones no gubernamentales, entre otras entidades⁶⁶.

Desde el Comité Territorial de Antioquia y Medellín para la Lucha Contra la Trata de Personas (2011), se desarrolló el Plan de Acción Territorial 2021-2024 con asesoría técnica del Ministerio del Interior, atendiendo los ejes y los enfoques de la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas (2016). Las metas del Plan se fijaron con Gobernación, Migración Colombia y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, definiendo acciones conjuntas, entre las cuales se encuentran: sensibilizar, por medio de talleres, charlas y encuentros sobre la trata de personas, a ciudadanos nacionales, personas migrantes y otras

⁶² Véase: Personería de Medellín (2021a).

⁶³ Entre 2021 y 2022, en atención y trámite de quejas, la Defensoría de Medellín ha atendido a 227 personas migrantes que manifestaron alguna situación de vulneración a sus derechos fundamentales.

⁶⁴ A la fecha se reporta un total de 575 personas capacitadas entre 2020 y 2021.

⁶⁵ Véase: Espacios de Mujer, s.f.

⁶⁶ *Ibid.*

poblaciones vulnerables y al público en general; participar en operativos de verificación; atender y restituir derechos a las víctimas; y socializar el Estatuto Temporal de Protección a las personas migrantes venezolanas; entre otras.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien se realizan acciones que promueven la reintegración de las personas migrantes, la Alcaldía no cuenta con un programa formal enfocado en facilitar esta reintegración. La Unidad de Familia de la SISFDH en Medellín desarrolló una estrategia denominada Volver a Casa para el fortalecimiento de vínculos familiares sociales e individuales en personas que se encuentran en riesgo de exclusión, por ejemplo: personas en proceso de restablecimiento de derechos o rehabilitación; personas privadas de la libertad; la población en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas; niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados por ser víctimas de explotación sexual y abuso; y madres adolescentes; entre otras⁶⁷. La estrategia contempla una caracterización, con preguntas sociodemográficas, del diagnóstico relacional referente a los vínculos de la persona participante y su red de apoyo. Por último, la Oficina de Atención a Migrantes⁶⁸ en Medellín busca atender, orientar y referenciar las solicitudes de la población colombiana retornada y sus familias.

En Colombia el tema del refugio es gestionado directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el Decreto 2840 (2013). Las personas interesadas en solicitar la condición de refugiado en Medellín deben hacer la solicitud en la oficina de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. En el marco del Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos, el gobierno local participa ocasionalmente como invitado, donde se abordan algunos temas relacionados con los flujos de personas refugiadas y migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela.

Las autoridades locales han desarrollado medidas *ad hoc* para combatir la explotación laboral de personas refugiadas y migrantes. Por ejemplo, se han establecido espacios de sensibilización sobre la situación de la población migrante y el contexto migratorio en general, con diferentes Secretarías, organizaciones de base y otros actores interesados. La Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo en Medellín, a través de los Inspectores de Trabajo, es la entidad a cargo de verificar y dar respuesta a casos de abuso de derechos laborales e incluye la atención a personas migrantes.

⁶⁷ En cuanto a familias migrantes acompañadas desde Volver a Casa, durante 2020 se acompañaron a 19; en 2021 a 61; y de enero a junio de 2022 se han atendido a 75 familias. Más información en el sitio web de la Alcaldía de Medellín.

⁶⁸ Iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el apoyo de las gobernaciones, personerías, entidades locales y la OIM.

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

A NIVEL LOCAL



POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales respuestas de políticas locales a la COVID-19 en Medellín desde una perspectiva de gobernanza de la migración. Se basa en once preguntas que se agregaron a la Evaluación de los [Indicadores de Gobernanza de la Migración \(IGM\)](#) para evaluar de manera eficaz la gobernanza migratoria local en el contexto de la Pandemia de la COVID-19.



Las autoridades locales facilitan el acceso de las personas migrantes a los servicios de salud relacionados con la COVID-19 en las mismas condiciones que los nacionales. A nivel local, dentro del Plan Territorial de Salud: Comunidades, cuerpos y mentes saludables, hacia un territorio saludable 2020-2023 (2020)¹, se establecieron intervenciones acordes con los lineamientos nacionales. La Secretaría de Salud dispone de diferentes Empresas Prestadoras de Servicios a las que puede acudir la comunidad migrante para acceder a estos servicios². La vacuna está disponible para las personas migrantes, sin importar su condición migratoria. La Secretaría de Salud de Medellín habilitó un censo para esta población con condición migratoria irregular, con un enlace en línea para el registro voluntario.



La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (SISFDH) de Medellín brindó información sobre la remisión a albergues temporales, planes de alimentación, auxilio habitacional y la oferta de transporte humanitario, a través de la Línea 123. Además, con la estrategia Corredor Humanitario, la Alcaldía realizó acompañamiento para el retorno seguro a su país de migrantes venezolanos³. Para llevar esto a cabo, en coordinación con la Policía Nacional y con Migración Colombia, desarrolló un protocolo para facilitar el movimiento de personas. Migración autorizó la salida del transporte, mientras que la Alcaldía y la Policía facilitaron y acompañaron el retorno⁴.



Medellín cuenta con medidas para ayudar a las personas que no pueden regresar a sus países de origen o continuar su ruta de tránsito durante la crisis de la COVID-19. La Alcaldía de Medellín condicionó dos albergues temporales para las personas migrantes de la República Bolivariana de Venezuela (Carlos Mauro Hoyos y el Coliseo Multipropósito)⁵. Asimismo, a través del Auxilio Habitacional se brindó por tres o cuatro meses hospedajes en hoteles, inquilinatos, residencias o viviendas y se entregó un paquete de alimentos y otras ayudas humanitarias⁶. Los albergues y el Auxilio están abiertos a toda la población local y migrante, sin importar su condición migratoria.

¹ Alcaldía de Medellín. Plan Territorial de Salud, Comunidades, cuerpos y mentes saludables, hacia un territorio saludable 2020-2023 (2020).

² *Ibid.*

³ Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Medellín acompaña a más de 3,000 venezolanos que esperan regresar voluntariamente a su país. 14 mayo 2020.

⁴ *Ibid.*

⁵ *El Pitazo*. 20 albergues pueden proteger del COVID-19 a venezolanos en Colombia (2020). Al 01 abril 2020 se había registrado el ingreso de 151 personas.

⁶ Alcaldía de Medellín. Un auxilio habitacional transitorio que da esperanza a familias vulnerables en medio de las dificultades (2021).



POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



A nivel local se implementan los protocolos generales para garantizar el distanciamiento físico y la prevención adecuada (como la práctica de lavarse las manos) en entornos con una alta concentración de personas migrantes. De manera *ad hoc*, durante el inicio de la Pandemia en el país y en los alojamientos temporales Carlos Mauro Hoyos y el Coliseo Multipropósito, se llevaron a cabo estrategias para promover la higiene respiratoria y el lavado de manos y medidas de prevención, como la instalación de lavamanos portátiles, entre otras.



En la recopilación y difusión de datos relacionados con las estadísticas de salud de la COVID-19, Medellín no captura información sobre la condición migratoria como una categoría de análisis independiente. La Alcaldía publica los casos activos, la capacidad de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), la capacidad de hospitalización, el porcentaje de recuperación, el de letalidad, los casos por comuna, grupos de edad y sexo, el número de fallecidos y el de recuperados⁷.



La Alcaldía publica en español información acerca de la COVID-19 en su página web. En este sitio web todas las personas residentes pueden realizar consultas y acceder a la información sobre la oferta institucional (incluyendo los servicios de la SISFDH), respecto a la COVID-19. La información que se publica en esta página también introduce los procesos y requisitos para aplicar a programas como Medellín Me Cuida, e información más general sobre vacunas y toma de pruebas⁸.

⁷ Alcaldía de Medellín. COVID-19 Medellín (2022).

⁸ Alcaldía de Medellín. Medellín Me Cuida (2022).



DISTRITO DE MEDELLÍN (COLOMBIA) | PERFIL 2022

INDICADORES
DE GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN

A NIVEL LOCAL



FUENTES

PRINCIPALES

Alcaldía de Medellín

- 2017 Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Medellín, Antioquia 2015-2030. Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/GestionRiesgo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2017/sintesisPMGRD.pdf.
- 2018a Gaceta Oficial 4904 (Año XXV). Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/Hacienda/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2022/GACETA%204904%20PPTO%202022%20DECRETO%201175%20DE%202021.pdf.
- 2018b Acuerdo 089 de 2018. Disponible en: www.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/documentos/acuerdo-089-de-202018-reglamento-interno-concejo-de-medellin.pdf.
- 2020a Decreto 1053 de 2020 por el cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 05 del 2020 sobre la Administración del Subsidio Municipal de Vivienda. Disponible en: <https://isvimed.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Decreto-1053-de-2020.pdf>.
- 2020b Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023. Disponible en: www.medellin.edu.co/wp-content/uploads/DocumentoFinal_PlanDesarrolloMedellin2020-2023_MedellinFuturo.pdf.
- 2020c Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2020-2023. Disponible en: www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/01/4.26-Plan-Estrategico-de-Seguridad-y-convivencia-PISC-2020-2023.pdf.
- 2020d Plan Territorial de Salud. Comunidades, cuerpos y mentes saludables: hacia un territorio saludable 2020-2023. Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/11199-Plan-Territorial-de-Salud-2020---2023.
- 2020e Plan Territorial de Salud del Municipio de Medellín. Disponible en: www.medellin.gov.co/es/centro-documental/revista-de-salud-publica-de-medellin-2020/.
- 2020f Programa de Diversidad Sexual e Identidades de Género. Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8749-Programa-de-Diversidad-Sexual-e-Identidades-de-Genero.
- 2021a Diagnóstico Institucional Alcaldía de Medellín. *No disponible en línea.*
- 2021b La Escuela para la Inclusión fortalece 48 emprendimientos en los que participan 210 personas de población migrante. 6 de febrero. Disponible en: www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/la-escuela-para-la-inclusion-fortalece-48-emprendimientos-en-los-que-participan-210-personas-de-poblacion-migrante/.
- 2021c Ocho cabildos de Medellín instalaron la Mesa de Concertación de los Pueblos Indígenas. Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/11249-Ocho-cabildos-de-Medellin-instalaron-la-Mesa-de-Concertacion-de-los-Pueblos-Indigenas.
- 2022 La Alcaldía de Medellín reactivó 82 Comités Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres (CCGRD). Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/11852-La-Alcaldia-de-Medellin-reactivo-82-Comites-Comunitarios-de-Gestion-del-Riesgo-de-Desastres-CCGRD.
- s.f.a Casas de la Justicia. Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8149-Sistema-de-Justicia-Cercana-al-Ciudadano.
- s.f.b Plan de Acción Medellín: Territorio libre de discriminación y racismo frente a poblaciones NARP e indígenas. Disponible en: https://coalicionlac.org/sites/coalicionlac.org/files/documentos/Plan%20de%20acci%C3%B3n%20Medell%C3%ADn_0.pdf.
- s.f.c Ruta de atención de NNA refugiados y migrantes venezolanos no acompañados. *No disponible en línea.*

Alianza Euro Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades (AL-Las)

- 2019 Alianzas locales para los retos globales. Cuadernos para la Internacionalización de las Ciudades (Número 9). Disponible en: www.acimedellin.org/wp-content/uploads/2019/10/cuaderno-allas-09.pdf.

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- 2022 Estudio de Mercado Laboral con Foco en la Población Refugiada y Migrante Venezolana y Colombianos Retornados en las Ciudades de Riohacha, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Bogotá, Barranquilla y Medellín. Disponible en: <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/2349?show=full>.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- 2020 Inclusión Laboral para la Población Migrante Proveniente de Venezuela en Colombia. Sistematización del Piloto para la Identificación y Mitigación de Barreras de Acceso al Mercado Laboral del Servicio Público de Empleo. Disponible en: <https://data.unhcr.org/en/documents/download/82747>.

Centro de Investigación Económica y Social (Fedesarrollo)

- 2018 Informe Mensual del Mercado Laboral: Migración Venezolana a Colombia. Disponible en: www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/iml-octubre_2018-web.pdf.

Centro para la Migración y Estabilización Económica

- 2021 Tendencias de la inmigración venezolana: Desafíos y posibilidades para la Integración. Creative Associates International, Washington, D.C. Disponible en: www.creativeassociatesinternational.com/wp-content/uploads/2021/01/Migrantes-Venezolanos_en_Colombia.pdf.

Comité Territorial de Antioquia y Medellín para la Lucha Contra la Trata de Personas

- 2021 Plan de Acción Territorial de 2021-2024. *No disponible en línea.*

Concejo Municipal de Medellín

- 2020 Acuerdo 02. Disponible en: www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/Gaceta%20Oficial4722.pdf.

Congreso de la República de Colombia

- 1968 Acto Legislativo 01. Disponible en: www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1825156.
- 1993 Ley 100 de 1993. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-100-de-1993.pdf.
- 2005 Ley 985 del 2005. Disponible en: www.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley_985.pdf.
- 2006 Ley 1070 del 2006. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20871.
- 2011 Ley 1438 del 2011. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1438-de-2011.pdf.
- 2012 Ley 1565 del 2012. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1565_2012.htm.
- 2013 Ley 1625 del 2013. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52972.
- 2015 Ley Estatutaria 1751. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/ley-1751-de-2015.pdf.
- 2016 Ley 1780 del 2016. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201780%20DEL%2002%20DE%20MAYO%20DE%202016.pdf>.
- 2019 Ley 1997 del 2019. Disponible en: www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038068.
- 2021a Acto Legislativo 01 del 14 de julio del 2021. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2001%20del%2014%20de%20julio%20de%202021.pdf>.
- 2021b Ley 2136 del 2021. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202136%20DEL%2004%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf>.

Consejo Nacional de Política Económica y Social

- 2018 Documento CONPES 3950. Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/documento-conpes-estrategia-atencion-migracion-venezuela.

Defensoría del Pueblo

- 2020 Alerta Temprana 032-2020. Disponible en: www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/10/AT-N%C2%B0-032-20-ANT-Medell%C3%ADn.pdf.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

- 2018 Decreto 1288 del 25 de julio de 2018. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87780.
- 2021 Decreto 216 del 01 de marzo de 2021. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20216%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

- 2018 Censo Nacional de Población y Vivienda. Disponible en: www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018.
- 2020 Anuario estadístico de movimientos internacionales. Disponible en: www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migraciones/Anuario_2018_movimientos-internacionales.pdf.

Espacios de Mujer

- s.f. Medellín y Departamento de Antioquia. Disponible en: www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/Marco-Normativo-local.pdf.

Función Pública

- 1950 Decreto 2663 de 1950. Código Sustantivo de Trabajo. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/Decreto-2663-de-1950.pdf.

Gobernación de Antioquia

- 2018 Anuario Estadístico de Antioquia. Disponible en: <https://antioquiadatos.gov.co/index.php/biblioteca-estadistica/anuario-estadistico-de-antioquia/anuario-estadistico-de-antioquia-2018/>.
- 2020 Circular 0166. Disponible en: www.seduca.gov.co/normatividad/circulares/item/5197-circular-000166-de-2020-directrices-para-realizar-validacion-por-grados-de-educacion-formal-educacion-basica-y-media-y-certificaciones-de-estudiantes-de-origen-venezolano-en-los-municipios-no-certificados.

Gobierno de Colombia

- 1991 Constitución de Colombia, 1991, con enmiendas hasta 2015. Disponible en: www.constituteproject.org/constitution/Colombia_2015.pdf?lang=es.
- s.f. Datos abiertos : Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH. Disponible en: www.datos.gov.co/Estadisticas-Nacionales/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH/mcpt-3dws.

Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos

- 2020 GIFMM Antioquia. Reporte Situacional Local. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/colombia/report-situacional-local-gifmm-antioquia-diciembre-2020>.
- 2021a Plan de Respuesta a Refugiados y Migrantes (RMRP) 2021. Disponible en: www.r4v.info/sites/default/files/2022-03/Educación_Plan%20de%20Respuesta%20a%20Refugiados%20y%20Migrantes%20%28RMRP%29%20-2021.pdf.
- 2021b GIFMM Antioquia. Reporte Situacional Local. Disponible en: www.r4v.info/sites/default/files/2022-05/04_Antioquia_sitrep_local_cuatrimstral_2021_mayo-agosto_LG.pdf.
- s.f. GIFMM Antioquia – Colombia. Disponible en: www.r4v.info/es/colombia.

Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos en Antioquia

- 2021 Antioquia : refugiados y migrantes venezolanos. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/colombia/antioquia-refugiados-y-migrantes-venezolanos-agosto-2021>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- 2019 Estrategia Niñez Migrante. Disponible en: www.icbf.gov.co/sites/default/files/presentacion_estrategia_ninez_migrante_0.pdf.
- 2020 Orientaciones para la atención integral de niños, niñas y adolescentes migrantes. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/cartilla_rutas_de_atencion_agentes_del_sistema.pdf.

Mercociudades

- 2021 Informe de la Presidencia y la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades Período 2020-2021. Disponible en: <https://mercociudades.org/descarga/informe-anual-de-actividades-2020-2021/>.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

- 1994 Ley 115 de 1994. Disponible en: www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf.
- 2018 Circular Conjunta 016 del 2018. Disponible en: www.mineduacion.gov.co/1759/articles-368675_recurso_1.pdf.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

- 2013a Fortalecimiento de Políticas Públicas para la atención y vinculación de Colombianos en el Exterior. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/informe-ejecutivo-2013-vinculacion-colombianos-exterior.pdf.
- 2013b Decreto 2840 de 2013. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2840_2013.htm.
- 2015 Decreto 1067 de 2015. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1067_2015.htm.
- 2020 Resolución 0240 de 23 de enero del 2020. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_0240_2020.htm.

Ministerio de Salud y Protección Social

- 2016 Decreto 780 de 2017. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-780-unico-modificado-2016.pdf.

- 2017 Resolución 3015 de 18 de agosto del 2017. Disponible en: www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203015%20de%202017.pdf.
- 2020 Decreto 064 de 2020. Disponible en: www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20No.%20064%20de%202020.pdf.
- s.f. Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf.
- Ministerio del Interior de Colombia
- 2016 Decreto 1036 de 2016: Crea la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de personas. Disponible en: www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/10/7._decreto_1036_del_24_de_junio_de_2016-1.pdf.
- Ministerio del Trabajo de Colombia
- s.f. Decreto 117. Disponible en: www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/pepff.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 2020 Resumen Ejecutivo General Encuesta de la Matriz de Seguimiento al Desplazamiento (DTM). Disponible en: [https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/03_RESUMEN%20EJECUTIVO%20ENCUESTA%20DTM%20GENERAL_30062020.pdf?file=1&type=node&id=9124#:~:text=La%20Matriz%20de%20Seguimiento%20al%20Desplazamiento%20\(DTM\)%20es%20una%20metodolog%C3%ADa,emergencia%20y%20en%20contexto%20migratorio](https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/03_RESUMEN%20EJECUTIVO%20ENCUESTA%20DTM%20GENERAL_30062020.pdf?file=1&type=node&id=9124#:~:text=La%20Matriz%20de%20Seguimiento%20al%20Desplazamiento%20(DTM)%20es%20una%20metodolog%C3%ADa,emergencia%20y%20en%20contexto%20migratorio).
- Palomares, M.
- 2022 Inauguraron Centro Intégrate en Medellín para orientar a los migrantes. Proyecto Migración Venezuela, 13 de julio. Disponible en: <https://migravenezuela.com/integracion/inauguraron-centro-integrate-en-medellin-para-orientar-a-los-migrantes/>.
- Personería de Medellín
- 2021a Edición 6 - Una Personería Transparente y Cercana. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index.php/ley-de-transparencia-y-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/category/245-publicaciones-digitales.
- 2021b Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Migrantes. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index.php/sin-categoria/422-observatorio-grupo-especial-de-asuntos-etnicos-y-migrantes.
- Procuraduría General de la Nación
- 2020 Directiva 17. Disponible en: https://normograma.info/migracion/docs/pdf/directiva_procuraduria_0017_2020.pdf.
- Pulido, J.D.
- 2019 Efectos en el mercado laboral colombiano de la reciente migración desde Venezuela. Disponible en: https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9725/recuadro3_informe_sobre_inflacion_junio_2019.pdf?sequence=8&isAllowed=y.
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- 2019a Circular Única de Registro Civil: Versión 3 de 2019. Disponible en: www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/circular-unica-rc-e-identificacion-version3-14-de_junio-de-2019-_vigente_.pdf.
- 2019b Resolución 8470 de 2019. Disponible en: www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30038146.
- Secretaría de Educación de Medellín
- 2018 Circular 60000005. Disponible en: www.asdem.org.co/images/pdf/Circular-201860000005-Orientacion-Ano-Escolar-2018.pdf.
- 2019 Circular 60000030. Disponible en: https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/c_sedumed_0030_2019.pdf.
- SomosPARTedelaSolución
- 2021 Puntos de Referenciación y Orientación (PRO) para atención a refugiados y migrantes de Venezuela en Colombia. Disponible en: www.somospartedelasolucion.com.co/puntos-de-referenciacion-y-orientacion-pro-para-atencion-a-refugiados-y-migrantes-de-venezuela-en-colombia/.

Superintendencia Financiera de Colombia

- 2017 Cartas Circulares 2017. Disponible en: www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10087902.
 2019 Cartas Circulares 2019. Disponible en: www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10099397.

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

- 2011 Decreto 4062. Disponible en: www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44541.
 2018a Informe de Gestión 2018. Disponible en: https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000031/1544_informe-de-gestion-uaemc-2018.pdf.
 2018b Resolución 2033 del 2 de agosto de 2018. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/jdownloads/Resoluciones/Resoluciones%20-%202018/RESOLUCIÓN%202033%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf.
 2019 Informe de Gestión: I Semestre 2019. Disponible en: https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000031/1545_informe-de-gestion-uaemc-2019-i-semester.pdf.
 s.f. Permiso Especial de Permanencia – Municipio. Disponible en: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/PermisoEspecialdePermanencia-PEP/Inicio>.

Unidad del Servicio de Empleo

- 2019 Estrategia de inclusión laboral para migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela. Disponible en: www.serviciodeempleo.gov.co/estrategias/migrantes-provenientes-de-venezuela-nacionales-ven.

Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- 2011 Acuerdo 59. Disponible en: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/28160>.
 2015a Decreto 1240 del 2015 (23 julio 2015) por el cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se reestructuran sus instancias de dirección, coordinación y orientación; se adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD- la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias -EMRE- y el Sistema Comando de Incidentes -SCI- y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27525>.
 2015b Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. Disponible en: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20419>.
 2015c Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia. Disponible en: <https://docplayer.es/33935889-Plan-departamental-para-la-gestion-del-riesgo-de-desastres.html>.
 2016 Plan Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Nacional-Gestion-Riesgo-de-Desastres.aspx>.
 2018 Ruta de Atención para migrantes venezolanos en Colombia de la UNGRD. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/RAMV/SiteAssets/SitePages/Documentos/Ruta%20de%20atencio%CC%81n%20para%20migrantes%20venezolanos%20en%20Colombia%20-%20Final.pdf>.
 2019 Plan de Contingencia por Migración desde Venezuela a Colombia. *No disponible en línea*.
 2020 Plan de Participación Ciudadana. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Participacion-Ciudadana-2020.aspx#>.

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

- s.f. Registro Único de Víctimas (RUV). Fecha de corte 28 de febrero de 2022. Disponible en: www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394.

Universidad del Rosario / Konrad Adenauer Stiftung

- 2020 Retos y oportunidades de la integración migratoria: análisis y recomendaciones para Medellín. Disponible en: www.kas.de/documents/287914/0/Migracion+MEDELLIN+19-11-2020-F.pdf/4261686f-cf9f-bf6e-3031-5708c973b3db?t=1606147316750.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración⁶⁹

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁷⁰. La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁶⁹ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).

⁷⁰ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016).

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int